



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#).

ACTA de la sesión Ordinaria celebrada en Primera CONVOCATORIA, el día 14 de Junio de 2022 por la Junta de Gobierno Local.

Señores/as asistentes a la sesión:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. JOSÉ MARÍA ROMÁN GUERRERO

Vocales:

D^a ANA MARÍA GONZÁLEZ BUENO
D. ROBERTO PALMERO MONTERO
D. JOAQUÍN GUERRERO BEY
D. FRANCISCO JOSÉ SALADO MORENO
D^a JOSEFA VELA PANÉS
D^a SUSANA RIVAS CÓRDOBA

Secretario General:

D. MANUEL OROZCO BERMÚDEZ

Interventor Municipal:

D. ÁNGEL TOMÁS PÉREZ CRUCEIRA

Excusan su inasistencia:

D^a CÁNDIDA VERDIER MAYORAL
D. JOSÉ MANUEL VERA MUÑOZ

En la Sala de sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, a día 14 de Junio de 2022.

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. JOSE MARIA ROMAN GUERRERO, se reunieron los miembros corporativos pertenecientes a la Junta de Gobierno Local anotados al margen, a fin de celebrar sesión Ordinaria correspondiente a la presente semana, en primera convocatoria con la asistencia del infrascrito Secretario General.

Y siendo las 09:15 horas, por la Presidencia se dio comienzo a la sesión, de conformidad con el Orden del Día de la misma, cuyo desarrollo es el siguiente:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	15/06/2022 13:49:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	15/06/2022 11:46:05

1.- Aprobación del acta de la Junta de Gobierno Local de 07 de junio de 2022.

Abierto el acto por la Presidencia, de conformidad con los artículos 36.1 y 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y habida cuenta de no haberse formulado observación alguna al acta de la sesión anterior celebrada, en primera convocatoria, el día 07 de junio de 2022, ésta quedó aprobada en virtud de lo dispuesto en los referidos artículos.

2.- Propuestas de acuerdo que eleven a la misma para su resolución las distintas Áreas administrativas municipales.

2.1.- Expediente relativo a la liquidación y extinción de los contratos suscritos con "Territorio y Ciudad, S.L." para la redacción del Plan General de Ordenación Urbanística de Chiclana de la Frontera.

Se da cuenta de propuesta de liquidación de los trabajos elaborados por la empresa "Territorio y Ciudad, S.L." en desarrollo de los contratos de servicios para la redacción de los distintos documentos relativos al Plan General de Ordenación Urbanística de Chiclana de la Frontera y su impacto ambiental, suscrita conjuntamente con fecha 8 de febrero de 2022 por el Jefe de Servicio de Urbanismo y Diseminado, D. ***** *****_***** [G.S.A.B.], y el Jefe de Servicio de Asesoría Jurídica, D. ***** ***** [F.J.R.S.], en la que se informa favorablemente una liquidación por importe de 77.677,53 euros en cuanto al contrato suscrito con fecha 16 de noviembre de 2009 para la "redacción del Plan General de Ordenación de Urbanística de Chiclana de la Frontera y su estudio de impacto ambiental" y por importe de 5.394,60 euros en cuanto al contrato suscrito con fecha 7 de abril de 2017 para el "servicio de redacción de trabajos complementarios del PGOU de Chiclana de la Frontera consistentes en documentos de levantamientos de suspensiones, informe de alegaciones y nuevos documentos para su remisión a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio".

Visto el escrito presentado por la empresa "Territorio y Ciudad, S.L." con fecha 20 de mayo de 2022 en el que muestra su conformidad con la referida propuesta de liquidación así como con la extinción de los contratos suscritos con este Ayuntamiento cuyas prestaciones no han sido totalmente ejecutadas.

Conocido el informe favorable emitido con fecha 8 de junio de 2022 por la Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio, D^a ***** ***** [L.S.C] con el visto bueno del Vicesecretario accidental en funciones de Secretario General, D. ***** ***** [M.O.B.]; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Contratación y Patrimonio y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia núms. 4.138 y 4.141, de fechas 18 y 19 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Aprobar la liquidación del contrato suscrito con "TERRITORIO Y CIUDAD, S.L." (B-

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	15/06/2022 13:49:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	15/06/2022 11:46:05



e00671a1471c0f0bb1f07e6179060d31s

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?cs=e00671a1471c0f0bb1f07e6179060d31s>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

11712015) con fecha 16 de noviembre de 2009 para la “redacción del Plan General de Ordenación de Urbanística de Chiclana de la Frontera y su estudio de impacto ambiental”, reconociendo un pago en su favor por importe de 77.677,53 euros, por los servicios efectivamente ejecutados y no abonados, según informe emitido con fecha 8 de febrero de 2022 por el Jefe de Servicio de Urbanismo y Diseminado, D. ***** *****_ ***** [G.S.A-B.], y por el Jefe de Servicio de Asesoría Jurídica, D. ***** ***** ***** [F.J.R.S.].

2º. Aprobar la liquidación del contrato suscrito con “TERRITORIO Y CIUDAD, S.L.” (B-11712015) con fecha 7 de abril de 2017 para el “servicio de redacción de trabajos complementarios del PGOU de Chiclana de la Frontera consistentes en documentos de levantamientos de suspensiones, informe de alegaciones y nuevos documentos para su remisión a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio”, reconociendo un pago en su favor por importe de 5.394,60 euros, por los servicios efectivamente ejecutados y no abonados, según informe emitido con fecha 8 de febrero de 2022 por el Jefe de Servicio de Urbanismo y Diseminado, D. ***** *****_***** [G.S.A-B.], y por el Jefe de Servicio de Asesoría Jurídica, D. ***** ***** [F.J.R.S.].

3º. Declarar extinguidos los contratos suscritos con “TERRITORIO Y CIUDAD, S.L.” (B-11712015) con fechas 16 de noviembre de 2009 y 7 de abril de 2017, respectivamente, para la “redacción del Plan General de Ordenación de Urbanística de Chiclana de la Frontera y su estudio de impacto ambiental” y para el “servicio de redacción de trabajos complementarios del PGOU de Chiclana de la Frontera consistentes en documentos de levantamientos de suspensiones, informe de alegaciones y nuevos documentos para su remisión a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio”, por las causas recogidas en el fundamento jurídico 4º del presente informe.

4º. Devolver la garantía definitiva depositada por “Territorio y Ciudad, S.L.” en relación con el contrato para la “redacción del Plan General de Ordenación de Urbanística de Chiclana de la Frontera y su estudio de impacto ambiental” con fecha 30 de octubre de 2009, por importe de 30.799,12 euros, conforme a carta de pago 2021.3.0009918.000.

5º. Devolver la garantía definitiva depositada por “Territorio y Ciudad, S.L.” en relación con el contrato para el “servicio de redacción de trabajos complementarios del PGOU de Chiclana de la Frontera consistentes en documentos de levantamientos de suspensiones, informe de alegaciones y nuevos documentos para su remisión a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio” con fecha 31 de marzo de 2017, por importe de 8.100,00 euros, conforme a carta de pago 2021.3.0011524.000.

6º. Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Urbanismo y Diseminado, a la Intervención de Fondos y a la Tesorería Municipal.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	15/06/2022 13:49:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	15/06/2022 11:46:05



e00671a1471c0f0bb1f07e6179060d31s

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?os=e00671a1471c0f0bb1f07e6179060d31s>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

2.2.- Expediente relativo al inicio de expediente para la contratación de las obras de reurbanización de la Alameda del Río y su entorno para mejorar la cohesión social del centro de Chiclana de la Frontera con los barrios vulnerables dentro de la estrategia DUSI de Chiclana de la Frontera "comprometida con el desarrollo sostenible", cofinanciada por el Fondo Europeo Regional (FEDER) dentro del eje urbano 12 del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020.

Conocido Proyecto Técnico de obras redactado por el arquitecto municipal, D. ****
***** ** ** ***** [J.A.M.A.] denominado "REURBANIZACIÓN ALAMEDA DEL RÍO. ALAMEDA 2030. FASE 1", para la operación "Reurbanización de la Alameda del Río y su entorno para mejorar la cohesión social del centro de Chiclana de la Frontera con los barrios vulnerables" dentro de la Estrategia de Desarrollo Sostenible Integrado (EDUSI) de Chiclana de la Frontera: "Comprometida con el Desarrollo Sostenible"; así como los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas que regirán la licitación para la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado con un varios criterios de adjudicación, de las obras de ejecución de dicho proyecto con una duración máxima de doce meses, y un presupuesto base de licitación de UN MILLÓN OCHOCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON DOS CÉNTIMOS (1.814.248,02 Euros), I.V.A incluido, a la baja, conforme al siguiente desglose:

- 1.499.378,53 Euros, correspondiente al importe de ejecución material, gastos generales y beneficio industrial.
- 314.869,49 Euros, correspondiente al 21% de I.V.A.

El presupuesto de licitación para cada uno de los lotes es el siguiente:

- **Lote 1:** Obras de reurbanización de la Alameda del Río y su entorno (excepto capítulo 8 del proyecto): UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (1.294.987,25 €) IVA incluido, con el siguiente desglose:

- 1.070.237,40 Euros, correspondiente al importe de ejecución material, gastos generales y beneficio industrial.
- 224.749,85 Euros, correspondiente al 21% de I.V.A.

- **Lote 2:** Juegos de niños (capítulo 8 del proyecto): QUINIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (519.260,77 €), IVA incluido, con el siguiente desglose:

- 429.141,13 Euros, correspondiente al importe de ejecución material, gastos generales y beneficio industrial.
- 90.119,64 Euros, correspondiente al 21% de I.V.A.

Vista la documentación que obra en el expediente administrativo; conocido informe

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	15/06/2022 13:49:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	15/06/2022 11:46:05



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

jurídico favorable al mismo suscrito por la Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio, Dña. ***** [L.S.C.], conformado por el Sr. Vicesecretario General Accidental en funciones de Secretario General, D. ***** [M.O.B.], de fecha de 8 de junio de 2022 y el informe de fiscalización suscrito por el Sr. Interventor Municipal D. ***** [A.T.P.C.], de fecha 8 de junio de 2022; La Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Contratación y Patrimonio y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia núms. 4.138 y 4.141, de fechas 18 y 19 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Aprobar el proyecto de obras denominado "REURBANIZACIÓN ALAMEDA DEL RÍO. ALAMEDA 2030. FASE 1" redactado por el Arquitecto Municipal D. ***** [J.A.M.A.], para la operación "Reurbanización de la Alameda del Río y su entorno para mejorar la cohesión social del centro de Chiclana de la Frontera con los barrios vulnerables" dentro de la Estrategia de Desarrollo Sostenible Integrado (EDUSI) de Chiclana de la Frontera: "Comprometida con el Desarrollo Sostenible", y el informe de correcciones y subsanaciones al mismo suscrito por el técnico redactor de proyecto de fecha 31 de mayo de 2022.

2º. Aprobar el inicio del expediente para la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, con varios criterios de adjudicación, de las obras de reurbanización de la Alameda del Río y su entorno para mejorar la cohesión social del centro de Chiclana de la Frontera con los barrios vulnerables dentro de la estrategia DUSI de Chiclana de la Frontera "comprometida con el desarrollo sostenible", cofinanciada por el Fondo Europeo Regional (FEDER) dentro del eje urbano 12 del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 con un presupuesto base de licitación de de UN MILLÓN OCHOCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON DOS CÉNTIMOS (1.814.248,02 Euros), I.V.A incluido, a la baja, conforme al siguiente desglose:

- 1.499.378,53 Euros, correspondiente al importe de ejecución material, gastos generales y beneficio industrial.
- 314.869,49 Euros, correspondiente al 21% de I.V.A.

El presupuesto de licitación para cada uno de los lotes es el siguiente:

- **Lote 1:** Obras de reurbanización de la Alameda del Río y su entorno (excepto capítulo 8 del proyecto): UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (1.294.987,25 €) IVA incluido, con el siguiente desglose:

- 1.070.237,40 Euros, correspondiente al importe de ejecución material, gastos generales y beneficio industrial.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	15/06/2022 13:49:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	15/06/2022 11:46:05

- 224.749,85 Euros, correspondiente al 21% de I.V.A.

- **Lote 2:** Juegos de niños (capítulo 8 del proyecto): QUINIENTOS DIECINNUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (519.260,77 €), IVA incluido, con el siguiente desglose:

- 429.141,13 Euros, correspondiente al importe de ejecución material, gastos generales y beneficio industrial.
- 90.119,64 Euros, correspondiente al 21% de I.V.A.

3º. Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-administrativas que regirá la contratación de las referidas obras mediante procedimiento abierto simplificado, que se inserta en el siguiente enlace:

<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=j00671a1470d080da7f07e60cf060934n>

4º. Aprobar el gasto de 1.818.669,30 €, I.V.A. y coordinación de seguridad y salud incluidos, y la financiación para la contratación de estas obras, cofinanciadas en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible, actualmente Programa Operativo Plurirregional de España (POPE), con cargo a la aplicación presupuestaria 151/62702 y proyecto de gastos con financiación afectada 2021.000041 3, estando el 20% restante de la actuación financiado con cargo a la aportación municipal contemplada en el Presupuesto General del Ayuntamiento actual o futuro, que se incorporarán a la aplicación y proyecto indicados, según consta en el informe de fiscalización de la Intervención Municipal.

5º. Se dé publicidad al correspondiente anuncio de licitación en el perfil de contratante del órgano de contratación, indicando el plazo de presentación de ofertas que en ningún caso podrá ser inferior a 20 días naturales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159, apartado 3º de la LCSP.

2.3.- Expediente relativo al inicio de expediente para la contratación de las obras de reurbanización de la Alameda del Río, cofinanciada en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible, actualmente Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020.

Conocido Proyecto Técnico de obras redactado por TÉCNICAS GADES denominado “DUSI, REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LA ZONA DE LA ALAMEDA DEL RIO, REURBANIZACIÓN CALLE ALAMEDA DEL RÍO, PLATAFORMA ÚNICA” dentro de la Estrategia de Desarrollo Sostenible Integrado (EDUSI) de Chiclana de la Frontera: “Comprometida con el Desarrollo Sostenible”; así como los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas que regirán la licitación para la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado con un varios criterios de adjudicación, de las obras de ejecución de dicho proyecto con una duración máxima de SEIS meses, y un presupuesto base de licitación de NOVECIENTOS SEIS MIL

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	15/06/2022 13:49:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	15/06/2022 11:46:05



e00671a1471c0f0bb1f07e6179060d31s

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=e00671a1471c0f0bb1f07e6179060d31s>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (906.965,08 Euros), I.V.A incluido, a la baja, conforme al siguiente desglose:

- 749.557,92 Euros, correspondiente al importe de ejecución material, gastos generales y beneficio industrial.
- 157.407,16 Euros, correspondiente al 21% de I.V.A.

Vista la documentación que obra en el expediente administrativo, conocido informe jurídico favorable al mismo suscrito por la Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio, Dña. ***** [L.S.C.], conformado por el Sr. Vicesecretario General Accidental en funciones de Secretario General, D. ***** [M.O.B.], de fecha de 8 de junio de 2022, y el informe de fiscalización suscrito por el Sr. Interventor Municipal D. ***** [A.T.P.C.], de fecha 9 de junio de 2022; La Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Contratación y Patrimonio y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia núms. 4.138 y 4.141, de fechas 18 y 19 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Aprobar el proyecto de obras denominado EDUSI, REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LA ZONA DE LA ALAMEDA DEL RIO, REURBANIZACIÓN CALLE ALAMEDA DEL RÍO, PLATAFORMA ÚNICA dentro de la Estrategia de Desarrollo Sostenible Integrado (EDUSI) de Chiclana de la Frontera: “Comprometida con el Desarrollo Sostenible”.

2º. Aprobar el inicio del expediente para la contratación de las obras de reurbanización de la calle Alameda del Río, cofinanciada en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible, actualmente Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020, mediante procedimiento abierto simplificado, con varios criterios de adjudicación, con un presupuesto base de licitación de NOVECIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (906.965,08 Euros), I.V.A incluido, a la baja, conforme al siguiente desglose:

- 749.557,92 Euros, correspondiente al importe de ejecución material, gastos generales y beneficio industrial.
- 157.407,16 Euros, correspondiente al 21% de I.V.A.

3º. Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-administrativas que regirá la contratación de las referidas obras mediante procedimiento abierto simplificado, que se inserta en el siguiente enlace:

<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Q00671a14706081369507e60bd0609343>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	15/06/2022 13:49:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	15/06/2022 11:46:05



e00671a1471c0f0bb1f07e6179060d31s

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=e00671a1471c0f0bb1f07e6179060d31s>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

4º. Aprobar el gasto de 909.175,32 €, I.V.A. y coordinación de seguridad y salud incluidos, y la financiación para la contratación de estas obras, cofinanciadas en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible, actualmente Programa Operativo Plurirregional de España (POPE), con cargo a la aplicación presupuestaria 151/62701 y proyecto de gastos con financiación afectada 2021.0000040 3, estando el 20% restante de la actuación financiado con cargo a la aportación municipal contemplada en el Presupuesto General del Ayuntamiento actual o futuro, que se incorporarán a la aplicación y proyecto indicados, según consta en el informe de fiscalización de la Intervención Municipal.

5º. Se dé publicidad al correspondiente anuncio de licitación en el perfil de contratante del órgano de contratación, indicando el plazo de presentación de ofertas que en ningún caso podrá ser inferior a 20 días naturales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159, apartado 3º de la LCSP.

2.4.- Expediente declarando desierta la licitación convocada por este Excmo. Ayuntamiento para adjudicar mediante procedimiento restringido con varios criterios de adjudicación, la explotación de la instalación de cafetería-bar en el Centro Municipal de Participación Activa para personas mayores Santa Ana.

Se da cuenta de expediente administrativo tramitado en virtud de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de 3 de mayo de 2022 para la contratación, mediante procedimiento restringido con varios criterios de adjudicación, de la **“explotación de la instalación de cafetería-bar en el Centro Municipal de Participación Activa para personas mayores “Santa Ana”**, con sujeción a los Pliegos de Cláusulas Económico-administrativas y de Prescripciones Técnicas aprobados por dicho acuerdo, en los que se establece una duración inicial de dos años, prorrogable por dos anualidades más, sin que la duración total del contrato, incluidas sus posibles prórrogas pueda exceder de cuatro años y con un canon anual igual o superior a la cantidad de ochocientos euros anuales (800,00 Euros/año).

Publicado en fecha 6 de mayo de 2022 en la Plataforma de Contratación del Sector Público anuncio de licitación referente a este procedimiento; con fecha 23 de mayo de 2022 finalizó el plazo de presentación de las solicitudes de participación, resultando que no ha concurrido empresa licitadora alguna, según resulta de acta de reunión celebrada por la Mesa de Contratación el 25 de mayo de 2022.

Vistos los referidos antecedentes; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Contratación y Patrimonio y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia núms. 4.138 y 4.141, de fechas 18 y 19 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Declarar desierta la licitación convocada por este Excmo. Ayuntamiento en virtud de acuerdo de Junta de Gobierno Local de 3 de mayo de 2022 para adjudicar, mediante

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	15/06/2022 13:49:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	15/06/2022 11:46:05



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

procedimiento restringido con varios criterios de adjudicación, la “**explotación de la instalación de cafetería-bar en el Centro Municipal de Participación Activa para personas mayores “Santa Ana”**”, por no haberse presentado proposición alguna a la misma.

2º. Se dé publicidad del presente acuerdo en el “Perfil de Contratante” integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme establece el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2.5.- Expediente relativo a la adjudicación de las obras de mejora de infraestructuras para la potenciación del enoturismo en el término municipal de Chiclana de la Frontera, cofinanciadas por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Rural, y la Junta de Andalucía.

Se da cuenta de expediente administrativo tramitado en virtud de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de 26 de abril de 2022, para la contratación mediante procedimiento abierto simplificado, con un único criterio de adjudicación, de las obras de mejora de infraestructuras para la potenciación del enoturismo en el término municipal de Chiclana de la Frontera, con sujeción al proyecto redactado por el Ingeniero de Montes colegiado n.º 2871, Don **** * [L.L.G.], con fecha marzo de 2019 y al Pliego de Prescripciones Técnicas incluido en el mismo, y al Pliego de Cláusulas Económico-administrativas Particulares aprobados por dicho acuerdo, en los que se establece un plazo de ejecución de DOS meses conforme a la programación prevista para el desarrollo del proyecto y un presupuesto base de licitación de SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (64.205,70 €), I.V.A incluido, a la baja, conforme al siguiente desglose:

- 53.062,56 Euros, correspondiente al importe de ejecución material, gastos generales y beneficio industrial.
- 11.143,14 Euros, correspondiente al 21% de I.V.A.

La actuación objeto del contrato está cofinanciada en un 90% por la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía y por la Unión europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), con cargo a la aplicación presupuestaria 432 62701 del Presupuesto General vigente, Código de Proyecto 2021.0000048 1, referencia 202120021476000. El 10% restante de la actuación se financiará con cargo a la aportación municipal contemplada en el Presupuesto General del Ayuntamiento vigente Código de Proyecto 2021.0000048 1, con cargo a la aplicación presupuestaria 432 62701 referencia 2021200 21476001.

Vista el acta de reunión celebrada por la Mesa de Contratación con fecha 30 de mayo de 2022 en la que se procedió a la apertura del archivo electrónico denominado “UNICO” de

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	15/06/2022 13:49:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	15/06/2022 11:46:05



e00671a1471c0f0bb1f07e6179060d31s

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?cs=e00671a1471c0f0bb1f07e6179060d31s>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

documentación administrativa y proposición económica, resulta presentada a este procedimiento únicamente la siguiente oferta que fue valorada de acuerdo al único criterio de adjudicación establecido en la cláusula 11 del PCAP de la siguiente manera, concluyéndose la siguiente lista ordenada de manera decreciente de acuerdo a la puntuación obtenida por éste:

Orden: 1 NIF: B72008048 JERMAT URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES, S.L.U. Propuesto para la adjudicación.

- Oferta económica: 52.353,60 Euros, IVA excluido .
- Total puntuación: 100.00

La Mesa de Contratación, en dicha reunión, antes de proceder a la valoración de la proposición económica, realizó las oportunas comprobaciones para determinar si ésta se encontraba incurso en presunción de anormalidad, según lo dispuesto en la cláusula 12 del PCAP y en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001, de 12 de octubre) resultando que esta proposición no se encontraba en tal supuesto; igualmente se ha comprobado que la propuesta adjudicataria se encuentra debidamente inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, en la fecha final de presentación de ofertas.

Con fecha 2 de junio de 2022 se remitió el oportuno requerimiento a JERMAT URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES, S.L.U., propuesta adjudicataria, para que en el plazo indicado en el mismo aportara la documentación previa a la adjudicación señalada en la cláusula 16 del PCAP así como el justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe correspondiente al 5% del importe de adjudicación, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 18 del PCAP.

Calificada favorablemente por la Mesa de Contratación en reunión celebrada el 9 de junio de 2022 la documentación previa a la adjudicación presentada, dentro del plazo concedido para ello, por la propuesta adjudicataria; de conformidad con lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 09/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Contratación y Patrimonio y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia núms. 4.138 y 4.141, de fechas 18 y 19 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Adjudicar a JERMAT URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES, S.L.U., con C.I.F. B72008048 las obras de mejora de infraestructuras para la potenciación del enoturismo en el término municipal de Chiclana de la Frontera, cofinanciadas en un 90% por la Unión Europea, a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, y por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, con sujeción al proyecto redactado por el Ingeniero de Montes colegiado n.º 2871, Don **** * [L.L.G.], con fecha marzo de 2019 y al Pliego de Prescripciones Técnicas incluido en el mismo, y al Pliego de Cláusulas Económico-administrativas Particulares aprobados por

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	15/06/2022 13:49:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	15/06/2022 11:46:05



e00671a1471c0f0bb1f07e6179060d31s

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?cs=e00671a1471c0f0bb1f07e6179060d31s>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de abril de 2022, por la cantidad de SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (63.347,86 €), I.V.A. incluido, con el siguiente desglose:

- 52.353,60 € correspondientes al importe de ejecución material, gastos generales y beneficio industrial.
- 10.994,26 € correspondientes al 21% de I.V.A.

De conformidad con la programación prevista para el desarrollo del proyecto, el plazo máximo de ejecución de estas obras será de dos meses. El cómputo del plazo se iniciará desde el día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo, si el Ayuntamiento autoriza el inicio de la obra.

2º. Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria requiriéndole para que, en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de su recepción, formalice el correspondiente contrato administrativo.

3º. Según lo previsto en la cláusula 3.4 del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares, con cargo a la financiación existente para la ejecución de estas obras, corresponderá el pago a la empresa "SGS Tecnos, S.A.", por los trabajos de coordinación en materia de Seguridad y Salud de estas obras, la cantidad de 154,38 euros, I.V.A. incluido.

4º. Se dé publicidad de esta resolución de adjudicación en el Perfil de Contratante del órgano de contratación conforme establece el artículo 151 de la Ley 9/2018, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2.6.- Expediente relativo al inicio de expediente para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada de los edificios e instalaciones municipales y actividades organizadas por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

Se da cuenta de los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas y de Prescripciones Técnicas que regirán en la contratación sujeta a regulación armonizada de los servicios de vigilancia y seguridad privada de los edificios e instalaciones municipales y actividades organizadas por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, y tramitación urgente, con una duración inicial de dos años, prorrogable por anualidades, sin que la duración total del contrato, incluidas sus posibles prórrogas, pueda exceder de cuatro años, resultando un valor estimado del contrato de UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.975.839,79 euros), teniendo

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	15/06/2022 13:49:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	15/06/2022 11:46:05

en cuenta su duración inicial, las posibles prórrogas y el porcentaje de modificación previsto del 20%, y un presupuesto base de licitación para la primera anualidad de CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETENTA Y SEIS EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (498.076,28 euros), I.V.A. incluido, con el siguiente desglose:

- Importe base licitación: 411.633,29 Euros
- Importe I.V.A. 21%: 86.442,99 Euros

Conocida memoria justificativa que obra en el expediente administrativo suscrita por el Intendente Mayor Jefe, D. **** * [J.C.C.N.] con el visto bueno del Teniente Alcalde Delegado de Policía Local de fecha 20 de abril de 2022; vistos el informe favorable emitido por la Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio, Dña. ***** [L.S.C.], conformado por el Sr. Vicesecretario General accidental en funciones de Secretario General, D. ***** [M.O.B.], de fecha 7 de junio de 2022, y el informe de fiscalización suscrito por el Sr. Interventor Municipal D. ***** [A.T.P.C.], de fecha 9 de junio de 2022; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Contratación y Patrimonio y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia núms. 4.138 y 4.141, de fechas 18 y 19 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Declarar la urgencia en la tramitación del expediente de contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada de los edificios e instalaciones municipales y actividades organizadas por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, de conformidad con lo establecido en el artículo 119 de la LCSP.

2º. Aprobar el inicio del expediente para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada de los edificios e instalaciones municipales y actividades organizadas por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, y tramitación urgente, con una duración inicial de dos años, prorrogable por anualidades, sin que la duración total del contrato, incluidas sus posibles prórrogas, pueda exceder de cuatro años, resultando un valor estimado del contrato de UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.975.839,79 euros), teniendo en cuenta su duración inicial, las posibles prórrogas y el porcentaje de modificación previsto del 20%, y un presupuesto base de licitación para la primera anualidad de CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETENTA Y SEIS EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (498.076,28 euros), I.V.A. incluido, con el siguiente desglose:

- Importe base licitación: 411.633,29 Euros
- Importe I.V.A. 21%: 86.442,99 Euros

3º. Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas suscrito por el Intendente Mayor Jefe de la Policía Local con fecha 20 de abril de 2022, que se inserta en el siguiente enlace:

<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=n00671a14739140a9bb07e6055040b0e4>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	15/06/2022 13:49:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	15/06/2022 11:46:05



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

4º. Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-administrativas que regirá la contratación sujeta a regulación armonizada del referido servicio mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, que se inserta en el siguiente enlace:

<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=J00671a14704070b31507e6099060a3bo>

5º. Aprobar el gasto de 207.531,78.-Euros y la financiación para la contratación del servicio, con cargo a la aplicación presupuestaria 933.227.01 para hacer frente al gasto previsto en la presente anualidad 2022.

6º. Se dé publicidad al correspondiente anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el perfil de contratante del órgano de contratación, en el que se indicará el plazo para la presentación de las proposiciones, que será, como mínimo de quince días naturales contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, según lo establecido en el artículo 156.3.b) de la LCSP.

2.7.- Expediente relativo a la aprobación, concesión y al reconocimiento de la obligación derivada del Convenio de Colaboración con la Sociedad Cooperativa Andaluza "Unión de Viticultores Chiclaneros", correspondiente al ejercicio 2022.

Visto que el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera tiene entre sus objetivos el fomentar la cultura tradicional del cultivo de la viña, el mosto y los vinos de nuestra localidad, así como las bodegas, para mantener, promocionar y recuperar la cultura del vino que durante muchos siglos fue el motor de la vida económica de Chiclana, reflejado en el paisaje urbano de las bodegas, relacionándose a su vez con una serie de oficios artesanos como los toneleros, arrumbadores o viticultores.

Visto que la Sociedad Cooperativa Andaluza Unión de Viticultores Chiclaneros, tiene entre sus fines dentro de su objetivo social fomentar entre sus asociados y en la ciudad de Chiclana de la Frontera el cultivo de las viñas y la elaboración y posterior comercialización del vino así como divulgar y dar a conocer todo el proceso de elaboración de los vinos en las nuevas generaciones de jóvenes y entre los numerosos visitantes que llegan a nuestra ciudad como consecuencia del turismo.

Vista la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, n.º 162 de 26 de agosto de 2019, que regula la posibilidad de conceder subvenciones directamente y tiene por objeto el desarrollo de las bases reguladoras que, con carácter general, se aplicarán a los procedimientos de concesión de las subvenciones que conceda el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	15/06/2022 13:49:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	15/06/2022 11:46:05

Considerando que en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones establece en su artículo 22.2. apartado a) que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuesto de las Entidades Locales.

Visto que en el Presupuesto del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera para el ejercicio 2022, consta consignación presupuestaria en la aplicación presupuestaria 41 433/489.07 denominada "Convenio Unión de Viticultores Chiclaneros", con un crédito definitivo disponible por importe de cincuenta y siete mil seiscientos euros (57.600,00€), a cargo de la cual se ha realizado el oportuno documento de retención de crédito adecuado y suficiente con el Número de Operación 202220004669000 de fecha 11 de marzo de 2022.

Visto que dicha aplicación presupuestaria consiste en una subvención nominativa de carácter directo y recogida como tal en el presupuesto en vigor.

Vista solicitud con número de registro general 20615 de fecha 26 de mayo de 2022, presentada por la Sociedad Cooperativa Andaluza Unión de Viticultores Chiclanero con CIF F11284437, para el inicio del procedimiento y la concesión de la subvención nominativa por importe de cincuenta y siete mil seiscientos euros (57.600,00€) prevista para la anualidad 2022.

Visto Informe de Fiscalización Limitada previa de requisitos básicos en sentido favorable en la fase del compromiso del gasto AD, suscrito por la Sra. Viceinterventora, D^a *** ***** [E.M.M.S.], de fecha 31 de mayo de 2022.

Visto Informe de Fiscalización Limitada en sentido favorable en la fase del reconocimiento de la obligación con pago a cuenta, suscrito por la Sra. Viceinterventora, D^a *** ***** [E.M.M.S.], de fecha 31 de mayo de 2022.

Visto informe en sentido favorable para la aprobación y el reconocimiento de la obligación derivada del Convenio, suscrito por la Jefa de Sección de la Delegación de Fomento, D^a ***** [M.C.G.V.], de fecha 3 de junio de 2022.

Vista Memoria Justificativa emitida por la Jefa de Sección de la Delegación de Fomento, D^a ***** [M.C.G.V.], de fecha 3 de junio de 2022.

Vista Propuesta de Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera y la Sociedad Cooperativa Andaluza Unión de Viticultores Chiclaneros para la gestión de ayudas destinadas al mantenimiento, promoción y recuperación de la cultura tradicional del vino de la ciudad de Chiclana de la Frontera, correspondiente al ejercicios 2022.

La Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Fomento y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4.138, de fecha 18 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	15/06/2022 13:49:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	15/06/2022 11:46:05



e00671a1471c0f0bb1f07e6179060d31s

http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?cs=e00671a1471c0f0bb1f07e6179060d31s

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

1º. Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera y la Sociedad Cooperativa Andaluza Unión de Viticultores Chiclaneros para la gestión de ayudas destinadas al mantenimiento, promoción y recuperación de la cultura tradicional del vino de la ciudad de Chiclana de la Frontera, cuyo tenor literal es el siguiente:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA Y LA SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA UNIÓN DE VITICULTORES CHICLANEROS PARA LA GESTIÓN DE AYUDAS DESTINADAS AL MANTENIMIENTO, PROMOCIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA CULTURA TRADICIONAL DEL VINO DE LA CIUDAD DE CHICLANA DE LA FRONTERA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022.

En Chiclana de la Frontera a ___ de _____ de 2022

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. JOSÉ MARÍA ROMÁN GUERRERO, en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, mayor de edad, con DNI n.º 31.399.573-L, y con domicilio en calle Constitución, número 1 en Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Y de otra parte, D. ***** [M.M.O.], en calidad de Presidente de la “S.C.A. Unión de Viticultores Chiclaneros”, mayor de edad, con DNI n.º ******, y con domicilio en ***** * en Chiclana de la Frontera (Cádiz).

INTERVIENEN

De una parte, el Sr. D José María Román Guerrero, actuando como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, con CIF P-1101500E, en nombre y representación de la mencionada institución, cargo que desempeña en virtud de nombramiento efectuado por acuerdo del Pleno de la citada Corporación, en su sesión celebrada el día 17 de junio de 2019, y con domicilio en calle Constitución, número 1 en Chiclana de la Frontera.

Y de otra parte, el Sr. D. ***** [M.M.O.], en calidad de Presidente de la Sociedad Cooperativa Andaluza Unión de Viticultores Chiclaneros”, en virtud de inscripción favorable del acto de Nombramiento y cese total del consejo rector de la entidad Sociedad Cooperativa andaluza Unión de viticultores Chiclaneros, con efectos desde 27 de mayo de 2021, entidad con CIF F11284437, domiciliada en Polígono el Torno, calle de La Madera, número 5 en Chiclana de la Frontera, constituida mediante escritura de fecha veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y dos, y que está inscrita en el Libro de Inscripción de

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	15/06/2022 13:49:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	15/06/2022 11:46:05

Sociedades Cooperativas, Folio 1093, Asiento 6.

Las partes, según intervienen, se reconocen la mutua capacidad legal suficiente y necesaria para la firma y suscripción del presente Convenio de Colaboración y asumir las obligaciones diamantes del mismo, y a cuya virtud,

EXPONEN

I.- Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera para el año 2022.

II.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera tiene entre sus objetivos el fomentar la cultura tradicional del cultivo de la viña, el mosto y los vinos de nuestra localidad, así como las bodegas, para mantener, promocionar y recuperar la cultura del vino que durante muchos siglos fue el motor de la vida económica de Chiclana, reflejado en el paisaje urbano de las bodegas, relacionándose a su vez con una serie de oficios artesanos como los toneleros, arrumbadores, viticultores, etc.

De la misma forma promocionar el paisaje agrario local caracterizado por el minifundismo de la propiedad del cultivo de la viña.

III.- Que la "S.C.A. Unión de Viticultores Chiclaneros", tiene entre sus fines dentro de su objetivo social fomentar entre sus asociados y en la ciudad de Chiclana de la Frontera el cultivo de las viñas y la elaboración y posterior comercialización del vino así como divulgar y dar a conocer todo el proceso de elaboración de los vinos en las nuevas generaciones de jóvenes y entre los numerosos visitantes que llegan a nuestra ciudad como consecuencia del turismo.

IV. Que la ley y el Reglamento de Subvenciones prevén la posibilidad de que determinadas entidades colaboren en la gestión de las ayudas y participen en la entrega y distribución de los fondos públicos a los beneficiarios, formalizándose dicha colaboración mediante convenio celebrado entre el órgano administrativo concedente y la entidad colaboradora, en el que se regularán las obligaciones asumidas por ésta con arreglo a lo dispuesto en los artículos 13.15 y 16 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

V.- Que la entidad mencionada reúne los requisitos establecidos para ser entidad colaboradora en la Ley General de Subvenciones , artículo 13 de la Ley de Subvenciones.

VI.- Dicho convenio debe cumplir lo previsto en el artículo 16.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

VII.- Que es intención de las Instituciones firmantes, en el ámbito de sus respectivas competencias, con fundamento en cuanto queda expuesto y siendo patente la voluntad de la colaboración de los comparecientes, celebrar el presente Convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	15/06/2022 13:49:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	15/06/2022 11:46:05



e00671a1471c0f0bb1f07e6179060d31s

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?cs=e00671a1471c0f0bb1f07e6179060d31s>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

PRIMERA.- El Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, a través de la Delegación de fomento, aportará a favor de la “S.C.A. Unión de Viticultores Chiclaneros” en su calidad de entidad colaboradora, fondos en concepto de subvención por la cantidad de cincuenta y siete mil seiscientos euros (57.600,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 41 433/489.07 denominada “Convenio Unión de Viticultores Chiclaneros”, del presupuesto del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera para 2022, y para lo cual existe retenido crédito adecuado y suficiente con número de operación 20220004669000.

SEGUNDA.- Los fondos que se abonen a la “S.C.A. Unión de Viticultores Chiclaneros” serán repartidos entre sus asociados y demás bodegas que cumplan las estipulaciones del presente convenio con arreglo a las aranzadas declaradas por cada uno de ellos. El reparto y pago de la citada cantidad se realizará según la relación a aprobar por la comisión de seguimiento creada en la cláusula UNDÉCIMA del presente Convenio.

La subvención concedida será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. El importe de las ayudas recibidas no podrá ser de tal cuantía que supere el coste de la actividad subvencionada.

TERCERA.- La normativa reguladora de la subvención objeto de este convenio y gestionada por la entidad colaboradora es la prevista en este convenio, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, las Bases de Ejecución del Presupuesto y el resto de disposiciones del ordenamiento jurídico que resulten de aplicación.

CUARTA.- Conforme al artículo 16.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se incorpora informe justificativo de la elección de la Asociación de Viticultores Chiclaneros como entidad colaboradora para la gestión de la subvención regulada en el presente convenio.

No se exige la constitución de garantía a favor del órgano administrativo concedente para el cumplimiento de las obligaciones que corresponden a la entidad colaboradora.

QUINTA.- Para alcanzar los objetivos del presente convenio, la “ S.C.A. Unión de Viticultores Chiclaneros” y demás receptores se comprometen, a poner a disposición del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera sus instalaciones y terrenos de viñedos para concertar visitas con centros escolares y otros grupos que el Ayuntamiento considere conveniente con el objetivo dirigido a promocionar la cultura del vino, el mosto, las viñas y las bodegas, tanto en nuestra ciudad como en el resto de España y del mundo.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	15/06/2022 13:49:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	15/06/2022 11:46:05

SEXTA.- Las visitas de los grupos serán planificadas por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera y comunicadas a la “S.C.A. Unión de Viticultores Chiclaneros” con la suficiente antelación, todo ello con el objetivo de no alterar el ritmo de trabajo habitual de la misma y poder atender convenientemente a los visitantes.

SÉPTIMA.- Obligaciones de la entidad colaboradora. Todos los trámites del procedimiento se realizarán preceptivamente por medios electrónicos a través de la Oficina Virtual del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera para todas aquellas personas y entidades a las que el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, obliga a relacionarse electrónicamente con la Administración.

Para acceder a la subvención objeto del presente convenio, será obligatorio presentar solicitud (Anexo I) por vía telemática y con firma electrónica, conforme faculta el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que obliga a relacionarse electrónicamente con la Administración.

La entidad colaboradora está obligada a cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora previstos en el Artículo 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La justificación por parte de la entidad colaboradora de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora, señaladas en los apartados 2 y 3 de el artículo 13, podrá realizarse mediante declaración responsable presentada en la Delegación de Fomento.

No obstante, el artículo 24.4 del Reglamento de Subvenciones permite la sustitución de las certificaciones previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 22 por la presentación de declaración responsable a aquellas en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 €. Dicha declaración responsable se presentara en la Delegación de Fomento.

La entidad colaboradora queda sujeta a las obligaciones previstas en el artículo 15 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 22 y 24 del Reglamento de Subvenciones.

Asimismo será obligación de la entidad colaboradora verificar la declaración responsable del número de cepas por cada beneficiario.

OCTAVA.- El Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera abonará a la Sociedad Cooperativa Andaluza “Unión de Viticultores Chiclaneros”, la cantidad de cincuenta y siete mil seiscientos euros (57.600,00 €), siendo la forma de pago mediante un único pago a la firma del presente Convenio.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	15/06/2022 13:49:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	15/06/2022 11:46:05



e00671a1471c0f0bb1f07e6179060d31s

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?cs=e00671a1471c0f0bb1f07e6179060d31s>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

No se realizará pago alguno al beneficiario de la subvención en tanto existan subvenciones otorgadas a su favor cuya justificación no se haya aprobado o estén incluido en un expediente de reintegro de subvenciones.

NOVENA.- La Sociedad Cooperativa Andaluza “Unión de Viticultores Chiclaneros”, deberá justificar la subvención con fecha límite del 1 de marzo de 2023.

La justificación de la subvención es obligación de la entidad colaboradora y se realizará mediante la presentación de documentos acreditativos de la recepción por parte de los beneficiarios de los fondos públicos, así como memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones de la concesión con indicación de las actividades realizadas, comprensiva que incluirá documentos originales de los gastos realizados. (Anexo II).

También tendrá que presentar una memoria económica que incluirá relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y en su caso fecha de pago así como medio de pago. (Anexo III).

La persona beneficiaria también deberá acreditar la efectividad de su pago, considerándose como válidas, las siguientes formas de pago:

1º. Pago en metálico siempre que la persona beneficiaria aporte un recibí firmado y sellado por la entidad proveedora, especificando el número de factura, el pago y su fecha (debajo de la firma aparecerá el nombre y el número del DNI del firmante).

No podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional con un importe igual o superior a 1.000,00 euros de conformidad con la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior, de modificación de diversas normas tributarias y en materia de regulación del juego.

2º. Transferencia bancaria que se justificará mediante el resguardo del cargo de la misma, en la que deberá figurar el concepto de la transferencia, el número de factura y cuantía abonada.

3º. Cheque nominativo y extracto bancario del cargo. En caso de no poder aportar el cheque se podrá justificar mediante certificado emitido por la entidad financiera donde se hubiera realizado la operación o mediante recibí firmado y sellado por la entidad proveedora, especificando el número de factura, el pago, su fecha y número y fecha del

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	15/06/2022 13:49:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	15/06/2022 11:46:05

cheque (debajo de la firma aparecerá el nombre y el número del DNI del firmante).

4º. Pagaré nominativo y extracto bancario del pago. La fecha de vencimiento del pagaré debe ser anterior al fin del plazo de justificación y debe haberse pagado efectivamente dentro de dicho plazo. En caso de no poder aportar el pagaré se podrá justificar mediante certificado emitido por la entidad financiera donde se hubiera realizado la operación o mediante recibí firmado y sellado por la entidad proveedora, especificando el número de la factura, el pago, su fecha y número y fecha de vencimiento del pagaré (debajo de la firma aparecerá el nombre y el número del DNI del firmante).

Los gastos se acreditarán mediante la aportación de originales de facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

Se acreditará mediante Declaración Responsable de cada beneficiario el mantenimiento del número de cepas durante la vigencia del convenio.

Tanto la documentación acreditativa de la obligación de entrega de los fondos a los beneficiarios como la justificación de la subvención por parte de los beneficiarios será entregada por la entidad colaboradora, Unión de Viticultores Chiclaneros, con fecha límite 1 de marzo de 2023 en la Delegación de Fomento.

Para todas aquellas personas y entidades a las que el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, obliga a realizar todos los trámites del procedimiento por medios electrónicos a través de la Oficina Virtual de este Ayuntamiento, la justificación se presentará escaneada y con los sellos y firmas de pagado, presentando además declaración jurada emitida por la persona o entidad beneficiaria de que dichas facturas coinciden con las originales y se han destinado únicamente al proyecto subvencionado (Anexo V). En caso de cofinanciaciones se hará constar el porcentaje que se imputa al proyecto subvencionado por el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, sin perjuicio del control financiero posterior.

La documentación justificativa se presentará en la Delegación de Fomento, que una vez comprobado e informado emitirá la correspondiente liquidación, remitiéndose todo ello a la Intervención de Fondos, donde una vez fiscalizada e informada se remitirá de nuevo a la mencionada Delegación para su propuesta y aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Se deberá hacer constar expresamente que la documentación justificativa cumplirá los requisitos establecidos en el RD 1619/2012 de 30 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.

En el caso de presentarse facturas, éstas deberán contener obligatoriamente los siguientes requisitos:

- Número y, en su caso, serie.
- Nombre y apellidos o denominación social.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	15/06/2022 13:49:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	15/06/2022 11:46:05



e00671a1471c0f0bb1f07e6179060d31s

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?cs=e00671a1471c0f0bb1f07e6179060d31s>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

- Número o Código de Identificación Fiscal (NIF o CIF).
- Domicilio.
- El concepto del gasto debe quedar claramente expresado y desglosado.
- IVA o la no sujeción. En el caso de facturas exentas o no sujetas a IVA es necesario que esté indicado el precepto de la Ley que lo recoge.
- Desglose entre base y cuota de IVA. Si la factura tiene varios tipos de IVA, deberá recoger por separado base y cuota correspondiente a cada uno de los tipos.
- Lugar y fecha de emisión.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

El incumplimiento de la presentación en plazo de la documentación justificativa, supondrá la pérdida del derecho al cobro o reintegro de la subvención concedida en un 20% y una vez requerida dicha justificación conforme al art. 70.3 del Reglamento General de Subvenciones, su incumplimiento supondrá la pérdida del derecho al cobro o reintegro en un 100%.

Si el importe de la justificación de los gastos es inferior a los gastos subvencionados, la subvención se reducirá en la parte correspondiente, exigiendo el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en su caso, el reintegro de las cantidades indebidas percibidas por la entidad.

El reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, procederá en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DÉCIMA.-En toda la información o publicidad del proyecto subvencionado, así como en la divulgación que se realice del proyecto en la localidad, se deberá hacer constar que éste se realiza en colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, con inclusión expresa del escudo del ayuntamiento y su logotipo en caso de difusión general escrita, gráfica o audiovisual (Anexo IV).

Asimismo, y con el objeto de cumplir con lo establecido en la Ley General de Subvenciones, se tendrá en cuenta la observancia, en la inserción publicitaria realizada por la Sociedad Cooperativa Andaluza "Unión de Viticultores Chiclaneros", de las políticas de igualdad y no discriminación en materia de género, procedencia, raza, orientación sexual, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

ÚNDECIMA.- Para el buen funcionamiento de lo acordado en este convenio se

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	15/06/2022 13:49:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	15/06/2022 11:46:05

constituirá una Comisión de seguimiento que, durante la vigencia del mismo, se reunirá cuando así lo solicite cualquiera de las partes firmantes, y estará integrada por dos representantes de Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera y dos representantes de la "S.C.A. Unión de Viticultores Chiclaneros". Dicha comisión determinará el reparto de las ayudas conforme a lo establecido en la cláusula segunda así como el seguimiento y evaluación de las visitas a las instalaciones y los viñedos.

La Comisión de seguimiento se constituirá en el plazo de dos meses desde la firma del presente Convenio, y en lo no previsto por el presente Convenio, habrá de ajustarse a lo establecido en el Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en lo relativo al régimen jurídico aplicable a los órganos colegiados.

A estos efectos y por parte de la Comisión de Seguimiento podrán realizarse inspecciones, sin previo aviso, a las instalaciones y viñedos de los asociados y demás bodegas que cumplan las estipulaciones del presente convenio, según la relación aprobada por dicha Comisión.

DUODÉCIMA.- Las partes se comprometen a cumplir con la normativa en materia de tratamiento de datos de carácter personal y a garantizar la correspondiente seguridad, confidencialidad e integridad de los datos de carácter personal a los que pudieran tener acceso o fueran sometidos a tratamiento, a resultas de las actividades desarrolladas en el marco del presente convenio de colaboración.

DÉCIMOTERCERA.- De acuerdo con lo previsto en la LO 3/2018, 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales se incluirá el siguiente texto en el Anexo I (solicitud):

"Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Chiclana, domicilio calle Constitución,1 ,11130 Chiclana de la Frontera , Cádiz, email: informacion@chiclana.es.

Finalidad: llevar a cabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud que plantea.

Legitimación: cumplimiento de obligación legal.

Destinatarios: No se realizan comunicaciones de datos.

Procedencia de los datos: Los datos son comunicados por el propio interesado de representante legal.

Categoría de personas interesadas: Personas interesadas en presentar solicitud de información o petición de servicio ante el Ayuntamiento de Chiclana.

Derechos: Podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, así como revocar la autorización para el tratamiento de datos, ejercitar los derechos de limitación, portabilidad, y a no ser objeto de decisiones automatizadas dirigiéndose por escrito a la dirección dpd@chiclana.es.

Puede consultar la información adicional y detallada sobre el tratamiento de datos en el siguiente enlace:

<https://www.chiclana.es/menu-inferior/politica-de-privacidad/#c11825>."

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	15/06/2022 13:49:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	15/06/2022 11:46:05



e00671a1471c0f0bb1f07e6179060d31s

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?cs=e00671a1471c0f0bb1f07e6179060d31s>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?cs=e00671a1471c0f0bb1f07e6179060d31s>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

DECIMOCUARTA.- La duración de este convenio será de forma improrrogable, por el año natural vigente 2022.

DECIMOQUINTA.- Resolución del convenio. Podrá resolverse el presente convenio, antes del plazo de vigencia previsto en la cláusula anterior, por mutuo acuerdo de las partes, por incumplimiento o denuncia de alguna de ellas. En los dos últimos supuestos, la parte que desee resolver el convenio deberá notificarlo por escrito a la otra con dos meses de antelación.

- Sin perjuicio de lo anterior, será causas de resolución anticipada las siguientes:
- La imposibilidad sobrevenida, legal o material de dar cumplimiento a los pactos.
 - Las causas generales establecidas por la legislación vigente.

DECIMOSEXTA.- La subvención otorgada al amparo de este convenio será objeto de publicidad y se incorpora en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DECIMOSEPTIMA.- Naturaleza del convenio. El presente convenio tiene naturaleza administrativa pudiendo ser impugnado ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo. La Jurisdicción contencioso-administrativa será la competente para conocer cuántos litigios puedan derivarse del Convenio.

Conforme ambas partes con todas y cada uno de las cláusulas del presente Convenio, lo firman en señal de conformidad, en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento. = EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA, = Fdo.: D. José María Román Guerrero . = EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN "S.C.A. UNIÓN DE VITICULTORES CHICLANEROS", = Fdo.: D. ***** [M.M.O.]

ANEXO I

SOLICITUD DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE		
Persona Física	N.I.F.	Número de documento:
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido:
Persona Jurídica	Número de documento:	
Razón Social:		
Domicilio:		

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	15/06/2022 13:49:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	15/06/2022 11:46:05

C.P.:	Población:	Provincia:
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:
El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación		
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE		
N.I.F.	Número de documento:	
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido:
Domicilio:		
C.P.:	Población:	Provincia:
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:
Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.		
MEDIO POR EL QUE DESEA RECIBIR LA NOTIFICACIÓN		
X Notificación electrónica (De acuerdo al artículo 14 de la Ley 39/2015, está obligado a la notificación electrónica)		

Información básica sobre protección de datos

Responsable del tratamiento	Ayuntamiento de Chiclana.		<ul style="list-style-type: none"> Domicilio: Calle Constitución, 1, 11130 Chiclana de la Frontera, Cádiz. E-mail: informacion@chiclana.es
Finalidad	Llevar a cabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud que plantea.	Legitimación	Cumplimiento de obligación legal
Destinatarios	No se realizan comunicaciones de datos.		
Procedencia de los datos	Los datos son comunicados por el propio interesado o representante legal.		
Categoría de personas interesadas	Personas interesadas en presentar una solicitud de información o petición de servicio ante el Ayuntamiento de Chiclana.		

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	15/06/2022 13:49:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	15/06/2022 11:46:05





AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Derechos Podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, así como revocar la autorización para el tratamiento de los datos, ejercitar los derechos de limitación, portabilidad, y a no ser objeto de decisiones automatizadas dirigiéndose por escrito a la dirección: dpd@chiclana.es

Puede consultar la información adicional y detallada sobre el tratamiento de datos en el siguiente enlace:

[https://www.chiclana.es/menu-inferior/politica-de-privacidad/#c11825.](https://www.chiclana.es/menu-inferior/politica-de-privacidad/#c11825)

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad solicitante que se indica, declara que todos los datos consignados en la presente solicitud son ciertos, declarando expresamente:

Primero.- Que dispone de la documentación contable exigida por las disposiciones aplicables a la misma.

Segundo.- Que **CUMPLE** los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiaria y aporta junto con esta solicitud la documentación acreditativa requerida al efecto.

Tercero.- Que **ACEPTA** expresamente lo establecido en el mencionado convenio y me comprometo al cumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas en las mismas, así como lo establecido en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvención.

Cuarto.- Que **AUTORIZA** al Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz) a recabar la información necesaria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, al objeto de determinar que esta entidad no ha sido sancionada ni inhabilitada.

Quinto.- Que no tiene pendiente de justificación ni de pago de reintegro, total o parcial, subvenciones concedidas con anterioridad.

Sexto.- Que se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación.

Por lo expuesto, y existiendo consignación en el presupuesto en vigor del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, para la concesión de una subvención nominativa a la Sociedad cooperativa Andaluza "Unión de Viticultores Chiclaneros" por importe de cincuenta y siete mil seiscientos euros (57.600,00€) con cargo a la aplicación presupuestaria 41 433/489.07 denominada "Convenio Unión de Viticultores Chiclaneros", **SOLICITO** el inicio del procedimiento y el pago de la subvención por un importe de [REDACTED] euros, para la finalidad indicada.

Se da por notificado la persona solicitante, que toda la documentación no presentada, se deberá presentar por el mismo, antes de que finalice el plazo de presentación de las solicitudes y en todo caso, durante los diez días siguientes a la finalización del plazo de solicitudes.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	15/06/2022 13:49:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	15/06/2022 11:46:05

En Chiclana de la Frontera, a ____ de _____ de 2022
EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL
Fdo.: _____

Documentación: En el caso de que la solicitud se haga a través de persona representante, documento que la acredita como tal o declaración en comparecencia personal de la persona interesada.

ANEXO II
MEMORIA DE ACTUACIÓN

Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

D. _____, como representante legal de:

Entidad Beneficiaria:
C.I.F. / N.I.F.:

IMPORTE CONCEDIDO DE SUBVENCIÓN:

ACUERDO DE CONCESIÓN:

FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN:

ACTIVIDADES REALIZADAS

CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y RESULTADOS OBTENIDOS, ASÍ COMO DE LA FINALIDAD

INCIDENCIAS REMARCABLES SI LAS HUBIERA

DOCUMENTOS PRESENTADOS:

Información básica sobre protección de datos

Responsable del tratamiento

Ayuntamiento de Chiclana.

- Domicilio:
Calle Constitución,
1, 11130
Chiclana de la Frontera,

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	15/06/2022 13:49:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	15/06/2022 11:46:05



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

			Cádiz. • E-mail: informacion@chiclana.es
Finalidad	Llevar a cabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud que plantea.	Legitimación	Cumplimiento de obligación legal
Destinatarios	No se realizan comunicaciones de datos.		
Procedencia de los datos	Los datos son comunicados por el propio interesado o representante legal.		
Categoría de personas interesadas	Personas interesadas en presentar una solicitud de información o petición de servicio ante el Ayuntamiento de Chiclana.		
Derechos	Podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, así como revocar la autorización para el tratamiento de los datos, ejercitar los derechos de limitación, portabilidad, y a no ser objeto de decisiones automatizadas dirigiéndose por escrito a la dirección: dpd@chiclana.es		
Puede consultar la información adicional y detallada sobre el tratamiento de datos en el siguiente enlace: https://www.chiclana.es/menu-inferior/politica-de-privacidad/#c11825.			

En Chiclana de la Frontera, a ____ de _____ de 2023
EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ANEXO III

MEMORIA ECONÓMICA

Memoria económica que incluirá relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y en

- Pág. 27 de 38 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	15/06/2022 13:49:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	15/06/2022 11:46:05

e00671a1471c0f0bb1f07e6179060d31s

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?cs=e00671a1471c0f0bb1f07e6179060d31s>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

su caso fecha de pago.

D. _____, como representante legal de:

Entidad Beneficiaria:

C.I.F. / N.I.F.:

CERTIFICO:

Que el desarrollo de la actividad que a continuación se detalla:

Ha generado los siguientes gastos:

ENTIDAD PROVEEDORA (C.I.F.)	CONCEPTO	NÚMERO FACTURA	FECHA EMISIÓN	IMPORTE IVA DESGLOSADO	IMPORTE PAGADO	MEDIO DE PAGO	FECHA DE PAGO

Información básica sobre protección de datos

Responsable del tratamiento	Ayuntamiento de Chiclana.		<ul style="list-style-type: none">Domicilio: Calle Constitución, 1, 11130 Chiclana de la Frontera, Cádiz.E-mail: informacion@chiclana.es
Finalidad	Llevar a cabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud que plantea.	Legitimación	Cumplimiento de obligación legal
Destinatarios	No se realizan comunicaciones de datos.		
Procedencia de los datos	Los datos son comunicados por el propio interesado o representante legal.		

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	15/06/2022 13:49:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	15/06/2022 11:46:05



e00671a1471c0f0bb1f07e6179060d31s

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?cs=e00671a1471c0f0bb1f07e6179060d31s>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Categoría de personas interesadas	Personas interesadas en presentar una solicitud de información o petición de servicio ante el Ayuntamiento de Chiclana.
Derechos	Podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, así como revocar la autorización para el tratamiento de los datos, ejercitar los derechos de limitación, portabilidad, y a no ser objeto de decisiones automatizadas dirigiéndose por escrito a la dirección: dpd@chiclana.es

Puede consultar la información adicional y detallada sobre el tratamiento de datos en el siguiente enlace:

<https://www.chiclana.es/menu-inferior/politica-de-privacidad/#c11825> .

En Chiclana de la Frontera, a ____ de _____ de 2023
EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ANEXO IV

“CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA GESTIÓN DE AYUDAS DESTINADAS AL MANTENIMIENTO, PROMOCIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA CULTURA TRADICIONAL DEL VINO DE LA CIUDAD DE CHICLANA DE LA FRONTERA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2.022”



**PROYECTO SUBVENCIONADO POR
EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE CHICLANA DE LA FRONTERA**

- Pág. 29 de 38 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	15/06/2022 13:49:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	15/06/2022 11:46:05

e00671a1471c0f0bb1f07e6179060d31s

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?cs=e00671a1471c0f0bb1f07e6179060d31s>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

ANEXO V
DECLARACIÓN JURADA

D. _____, como representante legal de:

Entidad Beneficiaria:

C.I.F. / N.I.F.:

DECLARO bajo juramento que, en relación al Proyecto “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA Y LA SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA UNIÓN DE VITICULTORES CHICLANEROS PARA LA GESTIÓN DE AYUDAS DESTINADAS AL MANTENIMIENTO, PROMOCIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA CULTURA TRADICIONAL DEL VINO DE LA CIUDAD DE CHICLANA DE LA FRONTERA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022”, las facturas escaneadas presentadas con los sellos y firmas de pagado coinciden con las originales y se han destinado únicamente al citado proyecto subvencionado por el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, comprometiéndome a aportar los documentos acreditativos de los extremos que se declaran, caso de que el Excmo. Ayuntamiento así lo requiera.

En caso de cofinanciaciones se hace constar el porcentaje del _____ %, que se imputa al proyecto subvencionado por el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, sin perjuicio del control financiero posterior.

Y para que conste a los efectos oportunos, así lo declaro.

Información básica sobre protección de datos			
Responsable del tratamiento	Ayuntamiento de Chiclana.		<ul style="list-style-type: none">Domicilio: Calle Constitución, 1, 11130 Chiclana de la Frontera, Cádiz.E-mail: informacion@chiclana.es
Finalidad	Llevar a cabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud que plantea.	Legitimación	Cumplimiento de obligación legal

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	15/06/2022 13:49:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	15/06/2022 11:46:05



e00671a1471c0f0bb1f07e6179060d31s



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Destinatarios	No se realizan comunicaciones de datos.
Procedencia de los datos	Los datos son comunicados por el propio interesado o representante legal.
Categoría de personas interesadas	Personas interesadas en presentar una solicitud de información o petición de servicio ante el Ayuntamiento de Chiclana.
Derechos	Podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, así como revocar la autorización para el tratamiento de los datos, ejercitar los derechos de limitación, portabilidad, y a no ser objeto de decisiones automatizadas dirigiéndose por escrito a la dirección: dod@chiclana.es

Puede consultar la información adicional y detallada sobre el tratamiento de datos en el siguiente enlace:
<https://www.chiclana.es/menu-inferior/politica-de-privacidad/#c11825>."

En Chiclana de la Frontera, a ____ de _____ de 2023

EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____ "

2º. Autorizar para la firma del mismo al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, D. José María Román Guerrero.

3º. Conceder dicha subvención a la Sociedad Cooperativa Andaluza Unión de Viticultores Chiclaneros por importe de CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS EUROS (57.600,00€).

4º. Aprobar y autorizar el gasto derivado de la concesión de dicha subvención a la Sociedad Cooperativa Andaluza Unión de Viticultores Chiclaneros por importe de CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS EUROS (57.600,00 €).

5º. Reconocer la obligación derivada de la concesión de dicha subvención a la Sociedad Cooperativa Andaluza Unión de Viticultores Chiclaneros por importe de CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS EUROS (57.600,00€).

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	15/06/2022 13:49:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	15/06/2022 11:46:05

6º. Solicitar A la Sociedad Cooperativa Andaluza Unión de Viticultores Chiclaneros certificación acreditativa de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Autonómica y Local y con la Tesorería General de la Seguridad Social, así como declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de entidad colaboradora y que cumple los demás requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

7º. Condicionar la validez y eficacia del presente acuerdo a la presentación por parte de la Entidad beneficiaria de los documentos requeridos en los anteriores apartados, con anterioridad a la firma del convenio.

8º. Solicitar de la Comisión de Seguimiento de dicho Convenio, contemplada en la estipulación undécima del mismo, el procedimiento para realizar la justificación de las cantidades abonadas a la Sociedad Cooperativa Andaluza Unión de Viticultores Chiclaneros en aplicación del Convenio citado.

9º. Dar traslado del presente acuerdo a la Sociedad Cooperativa Andaluza Unión de Viticultores Chiclaneros, a la Intervención de Fondos, a la Tesorería, así como a la Delegación de Fomento de este Excmo. Ayuntamiento.

2.8.- Expediente relativo a la aprobación de la lista definitiva de personas y entidades beneficiarias y de la Resolución Definitiva de concesión de la Subvención a la contratación en régimen de concurrencia competitiva, destinada a la creación y fomento del empleo en el municipio de Chiclana de la Frontera, correspondiente al ejercicio 2022.

Visto certificado del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 15 de marzo de 2022, por el que se aprobó el texto de la Convocatoria de Subvención a la contratación en régimen de concurrencia competitiva, destinada a la creación y fomento del empleo en el municipio de Chiclana de la Frontera, correspondiente al ejercicio 2022, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 057 de fecha 25 de marzo de 2022.

Visto que existe crédito adecuado y suficiente, habiéndose tramitado el correspondiente documento contable RC por importe de cuatrocientos mil euros (400.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 41-241/470 denominada "Subvenciones para el fomento del empleo" del presupuesto en vigor con número de operación 202220004470000 y fecha 10 de marzo de 2022.

Visto informe emitido por la Comisión de Valoración, según consta en el acta de la reunión celebrada el 23 de mayo de 2022, en el que se concreta la valoración de las solicitudes y el resultado de la evaluación efectuada, según establece la convocatoria anteriormente mencionada.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	15/06/2022 13:49:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	15/06/2022 11:46:05



e00671a1471c0f0bb1f07e6179060d31s

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?cs=e00671a1471c0f0bb1f07e6179060d31s>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Visto informe de fiscalización limitada en sentido favorable en la fase del compromiso del gasto, emitido por la Sra. Viceinterventora, D^a *** ***** ***** [E.M.M.S.], de fecha 25 de mayo de 2022.

Vista Propuesta de Resolución Provisional, aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada en Primera convocatoria el día 31 de mayo de 2022 y publicada en el Tablón de Edictos de la sede virtual del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera a efectos de notificación a las personas o entidades interesadas, concediéndose un plazo de cinco días para que puedan presentar alegaciones que estimen pertinentes.

Visto que, transcurrido el plazo anterior de los cinco días previstos, no se han presentado alegaciones por parte de las personas o entidades interesadas.

Visto informe de fiscalización limitada en sentido favorable en la fase del reconocimiento de la obligación con pago a cuenta, emitido por la Sra. Viceinterventora, D^a *** ***** ***** [E.M.M.S.], de fecha 8 de junio de 2022.

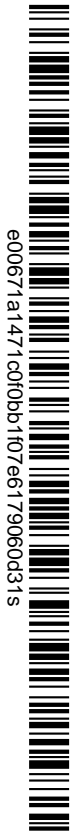
Vista Cláusula Octava del texto de la Convocatoria de subvención a la Contratación, destinada a la creación y fomento del empleo en el municipio de Chiclana de la Frontera, correspondiente al ejercicio 2022, por el que se establece que corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la resolución de las solicitudes presentadas al amparo de la citada Convocatoria.

Visto Informe favorable de la Jefa de Sección de Fomento, D^a ***** ***** ***** [M.C.G.V.], de fecha 8 de junio de 2022, en el que se informa favorablemente para la aprobación por parte de la Junta de Gobierno Local de la lista definitiva de las personas y entidades beneficiarias y de aquellas personas y entidades solicitantes cuyas solicitudes se consideran desestimadas por motivos presupuestarios, así como se informa favorablemente sobre la concesión y la aprobación del Reconocimiento de la Obligación en el Procedimiento de Selección de la Subvención a la Contratación en régimen de concurrencia competitiva, destinada a la creación y fomento del empleo en el municipio de Chiclana de la Frontera, correspondiente al ejercicio 2022.

La Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Fomento y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4.138, de fecha 18 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Aprobar la lista definitiva de las personas y entidades beneficiarias con las

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	15/06/2022 13:49:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	15/06/2022 11:46:05



e00671a1471c0f0bb1f07e6179060d31s

http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?os=e00671a1471c0f0bb1f07e6179060d31s

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en

puntuaciones obtenidas en la baremación de sus solicitudes, así como también el resultado de la evaluación efectuada correspondiente a la concesión de la selección de la subvención a la contratación en régimen de concurrencia competitiva, destinada a la creación y fomento del empleo en el municipio de Chiclana de la Frontera, correspondiente al ejercicio 2022:

Nº	NIF/CIF	SOLICITANTE	NÚM. REG. GENERAL	FECHA SOLICITUD	HORA	PUNT.	IMPORTE PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE PROPUESTO
1	B88079629	EL CUARTEL DEL MAR S.L.	14120	13/04/2022	18:31	56	43.507,25 €	36.981,16 €	36.981,16 €
2	B35562289	NANELBRUSCO S.L.	16373	29/04/2022	14:26	56	42.248,40 €	35.911,14 €	35.911,14 €
3	B11806155	LA SARTÉN S.L.	14118	13/04/2022	17:47	53	32.624,94 €	30.993,69 €	30.993,69 €
4	B11291101	DISCOTECA LOS ÁNGELES S.L.	14518	20/04/2022	09:20	48	26.653,67 €	25.320,99 €	25.320,99 €
5	B01941988	LEXHISPANIA ABOGADOS S.L.	15609	27/04/2022	09:54	45	29.860,04 €	25.381,03 €	25.381,03 €
6	B72284623	WU CREATIONS 2015 S.L.	15762	27/04/2022	12:44	45	29.356,05 €	24.952,64 €	24.952,64 €
7	*****	**** ***** *****[J.M.A.M.]	15052	22/04/2022	12:55	39	30.984,36 €	26.336,69 €	26.336,69 €
8	B11596764	MARTÍNEZ Y GALLARDO S.L.	13853	11/04/2022	17:51	37	16.959,15 €	16.111,19 €	9.666,72 €
9	B72224678	GARCÍA RAMOS ABOGADOS 2012 S.L.	14117	13/04/2022	17:44	34	23.611,58 €	20.069,84 €	20.069,84 €
10	B11462710	GOLOSINAS ALBA S.L.	14248	18/04/2022	12:58	34	21.501,28 €	18.276,08 €	18.276,08 €
11	B72368483	TEMATIC EVENTOS TEMATIZADOS S.L.	14700	20/04/2022	20:11	34	19.969,92 €	16.974,43 €	16.974,43 €
12	B01669035	GENERACIÓN SOLAR, INSTALACIONES Y PROYECTOS S.L.	15013	22/04/2022	12:12	34	27.144,10 €	23.072,48 €	23.072,48 €
13	B72358534	FISIOVITAS REHABILITACIÓN Y MEDICINA INTERNA S.L.	14099	13/04/2022	13:39	23	15.603,34 €	13.262,83 €	13.262,83 €
14	J72358237	AMADO MUÑOZ S.C.	14583	20/04/2022	11:18	23	21.429,98 €	18.215,48 €	18.215,48 €
15	B72330798	ULTRA COLUMNS HERCULIS S.L.	14659	20/04/2022	13:29	23	15.411,46 €	13.099,74 €	13.099,74 €
16	*****	**** ***** [M.M.V.]	16102	28/04/2022	13:56	23	15.339,56 €	13.038,63 €	13.038,63 €
17	*****	**** ***** *****[M.M.H.C.]	14715	20/04/2022	22:47	22	18.569,85 €	15.784,36 €	15.784,36 €
18	B72040009	APARTAHOTEL NOVO SANTI PETRI, S.L.	14285	18/04/2022	13:34	21	25.428,28 €	21.614,04 €	21.614,04 €
19	B72023807	CRUCEROS SANCTI PETRI S.L.	14297	18/04/2022	17:27	19	6.469,80 €	6.146,31 €	6.146,31 €

2º. Aprobar la lista definitiva de las personas y entidades cuyas solicitudes se consideran desestimadas en el procedimiento por falta de disponibilidad presupuestaria en la convocatoria de selección a la subvención a la contratación en régimen de concurrencia competitiva, destinada a la creación y fomento del empleo en el municipio de Chiclana de la Frontera, correspondiente al ejercicio 2022:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	15/06/2022 13:49:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	15/06/2022 11:46:05



e00671a1471c0f0bb1f07e6179060d31s

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?cs=e00671a1471c0f0bb1f07e6179060d31s>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Nº	NIF/CIF	SOLICITANTE	NÚM. REG. GENERAL	FECHA SOLICITUD	HORA	PUNT.	IMPORTE PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	MOTIVO DE DESESTIMACIÓN
1	*****	***** *****[A.M.N.]	14778	21/04/2022	11:11	16	7.242,65 €	6.233,76 €	FALTA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
2	*****	***** *****[M.F.C.M.]	13954	12/04/2022	12:50	14	8.681,56 €	8.247,48 €	FALTA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
3	*****	***** ***** [A.R.S.]	12295	31/03/2022	13:07	12	8.209,65 €	7.799,16 €	FALTA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
4	*****	***** ***** [J.D.A.]	13725	11/04/2022	10:02	12	7.753,02 €	6.590,06 €	FALTA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
5	*****	***** ***** [A.J.C.R.]	13781	11/04/2022	11:46	12	9.063,89 €	7.704,30 €	FALTA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
6	*****	***** ***** [M.J.P.P.]	14249	18/04/2022	13:01	12	6.794,52 €	5.775,34 €	FALTA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
7	*****	***** ***** [A.R.C.]	14676	20/04/2022	15:39	12	6.451,16 €	5.483,48 €	FALTA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
8	*****	***** ***** [D.O.C.]	16009	28/04/2022	12:19	12	5.826,28 €	4.952,33 €	FALTA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
9	B11767688	METALES Y ALUMINIOS P.F. S.L.	14969	22/04/2022	10:35	10	5.154,24 €	4.381,10 €	FALTA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

3º. Conceder las subvenciones en la Selección de la Subvención a la Contratación en régimen de concurrencia competitiva, destinada a la creación y fomento del empleo en el municipio de Chiclana de la Frontera, correspondiente al ejercicio 2022, a las personas y entidades beneficiarias que se relacionan, para las actuaciones, presupuesto aceptado, cuantía de la subvención y plazo de ejecución, en las condiciones que se especifican.

Nº	NIF/CIF	SOLICITANTE	NÚM. REG. GENERAL	FECHA SOLICITUD	HORA	IMPORTE PROYECTO	IMPORTE CONCESIÓN
1	B88079629	EL CUARTEL DEL MAR S.L.	14120	13/04/2022	18:31	43.507,25 €	36.981,16 €
2	B35562289	NANELBRUSCO S.L.	16373	29/04/2022	14:26	42.248,40 €	35.911,14 €
3	B11806155	LA SARTÉN S.L.	14118	13/04/2022	17:47	32.624,94 €	30.993,69 €
4	B11291101	DISCOTECA LOS ÁNGELES S.L.	14518	20/04/2022	09:20	26.653,67 €	25.320,99 €
5	B01941988	LEXHISPANIA ABOGADOS S.L.	15609	27/04/2022	09:54	29.860,04 €	25.381,03 €
6	B72284623	WU CREATIONS 2015 S.L.	15762	27/04/2022	12:44	29.356,05 €	24.952,64 €
7	*****	***** *****[J.M.A.M.]	15052	22/04/2022	12:55	30.984,36 €	26.336,69 €
8	B11596764	MARTÍNEZ Y GALLARDO S.L.	13853	11/04/2022	17:51	16.959,15 €	9.666,72 €

- Pág. 35 de 38 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	15/06/2022 13:49:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	15/06/2022 11:46:05

e00671a1471c0f0bb1f07e6179060d31s

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?cs=e00671a1471c0f0bb1f07e6179060d31s>

9	B72224678	GARCÍA RAMOS ABOGADOS 2012 S.L.	14117	13/04/2022	17:44	23.611,58 €	20.069,84 €
10	B11462710	GOLOSINAS ALBA S.L.	14248	18/04/2022	12:58	21.501,28 €	18.276,08 €
11	B72368483	TEMATIC EVENTOS TEMATIZADOS S.L.	14700	20/04/2022	20:11	19.969,92 €	16.974,43 €
12	B01669035	GENERACIÓN SOLAR, INSTALACIONES Y PROYECTOS S.L.	15013	22/04/2022	12:12	27.144,10 €	23.072,48 €
13	B72358534	FISIOVITAS REHABILITACIÓN Y MEDICINA INTERNA S.L.	14099	13/04/2022	13:39	15.603,34 €	13.262,83 €
14	J72358237	AMADO MUÑOZ S.C.	14583	20/04/2022	11:18	21.429,98 €	18.215,48 €
15	B72330798	ULTRA COLUMNAS HERCULIS S.L.	14659	20/04/2022	13:29	15.411,46 €	13.099,74 €
16	*****	***** [M.M.V.]	16102	28/04/2022	13:56	15.339,56 €	13.038,63 €
17	*****	***** [M.M.H.C.]	14715	20/04/2022	22:47	18.569,85 €	15.784,36 €
18	B72040009	APARTAHOTEL NOVO SANTI PETRI, S.L.	14285	18/04/2022	13:34	25.428,28 €	21.614,04 €
19	B72023807	CRUCEROS SANCTI PETRI S.L.	14297	18/04/2022	17:27	6.469,80 €	6.146,31 €

4º. Aprobar la lista definitiva de las personas seleccionadas para las contrataciones según el listado definitivo de las personas admitidas en la Bolsa de Empleo creadas a estos efectos desde la Delegación de Servicios Sociales y publicado el 22 de octubre de 2020, cuyas bases reguladoras se encuentran publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 150 de fecha 7 de agosto de 2020:

NIF/CIF	SOLICITANTE	CATEGORÍA PROFESIONAL	PERSONA SELECCIONADA	DNI
B11806155	LA SARTÉN S.L.	AYUDANTE DE COCINA	***** [A.F.M.]	*****
B11806155	LA SARTÉN S.L.	AYUDANTE DE COCINA	***** [E.R.R.]	*****
B11806155	LA SARTÉN S.L.	CAMARERO/A	***** [Y.M.C.V.]	*****
B11806155	LA SARTÉN S.L.	CAMARERO/A	***** [D.D.G.]	*****
B11291101	DISCOTECA LOS ÁNGELES S.L.	AYUDANTE DE COCINA	***** [A.C.R.]	*****
B11291101	DISCOTECA LOS ÁNGELES S.L.	CAMARERO/A	***** [I.M.G.S.]	*****
B11291101	DISCOTECA LOS ÁNGELES S.L.	CAMARERO/A	***** [M.M.G.]	*****
B11291101	DISCOTECA LOS ÁNGELES S.L.	ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL	***** [M.J.Q.R.]	*****
B11596764	MARTÍNEZ Y GALLARDO S.L.	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	***** [M.T.M.O.]	*****
B11596764	MARTÍNEZ Y GALLARDO S.L.	PERSONAL DE LIMPIEZA	***** [R.D.M.F.]	*****
B11596764	MARTÍNEZ Y GALLARDO S.L.	MONITOR/A ESCUELA INFANTIL	***** [C.C.M.B.]	*****
B72023807	CRUCEROS SANCTI PETRI, S.L.	DEPENDIENTA	***** [A.O.P.R.]	*****
B72023807	CRUCEROS SANCTI PETRI, S.L.	DEPENDIENTA	***** [M.P.F.C.]	*****

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	15/06/2022 13:49:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	15/06/2022 11:46:05



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

5º. Reconocer la Obligación del Procedimiento de Selección de la Subvención a la contratación en régimen de concurrencia competitiva, destinada a la creación y fomento del empleo en el municipio de Chiclana de la Frontera, correspondiente al ejercicio 2022.

6º. Conforme a la cláusula octava de la Convocatoria, se requiere aceptación expresa de la resolución de concesión, debiendo producirse en el plazo de los cinco días siguientes a la publicación de la misma, con indicación de que, si así no lo hiciese la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad interesada.

7º. El Ayuntamiento realizará una primera transferencia de fondos a la persona beneficiaria en concepto de anticipo a justificar, cuyo importe ascenderá al 75% del total de la subvención concedida para el desarrollo de las actuaciones del proyecto, una vez presentada por parte de la persona beneficiaria la correspondiente solicitud de su abono y la Declaración Responsable de Inicio (Anexo VI). El abono del pago del importe restante, cuyo importe máximo ascenderá al 25% del total de la subvención concedida para el desarrollo de las actuaciones del proyecto, se realizará por el Ayuntamiento una vez notificada la resolución de aprobación de la justificación y liquidación de la subvención.

8º. El inicio de las contrataciones, objeto de subvención, deberán formalizarse a partir de la fecha de notificación de la Resolución Definitiva de Concesión del Procedimiento de Selección según lo consignado en la cláusula octava de la Convocatoria, y, en todo caso, antes del 30 de noviembre de 2022.

El plazo máximo para la presentación de la documentación justificativa será de dos meses desde la fecha de finalización de la última de las contrataciones efectuadas conforme al proyecto y a la subvención concedida, con fecha límite del 30 de mayo de 2023, conforme a lo establecido en la cláusula décima de la Convocatoria.

9º. Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos, a la Tesorería y a la Delegación de Fomento de este Excmo. Ayuntamiento, así como proceder a su publicación en el Tablón de Edictos de la sede virtual del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera a efectos de notificación a las personas o entidades interesadas. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

3.- Asuntos de urgencia.

No hubo.-

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	15/06/2022 13:49:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	15/06/2022 11:46:05

4.- Ruegos y preguntas.

No se formularon.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por terminado el acto a las 09:30 horas. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, yo, el Vicesecretario General Acctal. en funciones de Secretario General, extiendo la presente acta, que autorizo y certifico con mi firma, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.-

JOSÉ MARÍA ROMÁN GUERRERO.
Alcalde-Presidente.

MANUEL OROZCO BERMÚDEZ
Secretario General en funciones.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	15/06/2022 13:49:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	15/06/2022 11:46:05



e00671a1471c0f0bb1f07e6179060d31s